

Radicación: N° 2017-013  
Medio de Control: Simple Nulidad  
Actor: Municipio de Melgar  
Accionado: Municipio de Melgar



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-013  
Medio de Control: SIMPLE NULIDAD  
Demandante: MUNICIPIO DE MELGAR  
Demandado: MUNICIPIO DE MELGAR –DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

---

Previo a resolver la solicitud de medida cautelar formulada por el apoderado del Municipio de Melgar<sup>1</sup>, se ordenará correr traslado de la misma a la parte demandada por el término de cinco (5) días, conforme lo indicado en el artículo 233 del CPACA, en firme la presente providencia continúese con el trámite de la presente acción.

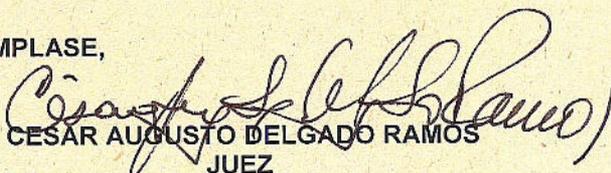
Por lo antes expuesto el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Correr traslado de la solicitud de medida cautelar a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

**SEGUNDO:** en firme la presente providencia continúese con el trámite de la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Fl. 1-4

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué